

ORDENANZA N° 11669/2012.-
EXPTE.N° 4592/2012-H.C.D

VISTO:

El Expediente N° 9442/2011, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “Dirección de Tránsito s/reintegro de gastos – “Presentación Canal Metro” , y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 10854/05, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que en esta ocasión en particular, el Sr. Director Municipal de Tránsito D. Esteban Izaguirre, solicita reintegro de gastos realizados durante el viaje a la ciudad de Bs.As a fin de participar en el programa televisivo “2 SEGUNDOS” que se emite por Canal Metro.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el reintegro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 290,70), al Sr. Director Municipal de Tránsito, D. Esteban Izaguirre, de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es Copia fiel que, Certifico.

